



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4467

BUENOS AIRES,

22 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-19717-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 22 de octubre de 2012, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM N° 29.804, 29.816, 29.817, 29.820, 29.821, 29.822 (2), 29.883, 29.884, 29.885, 29.886, 29.887 y 29.888 cuya titularidad corresponde a la firma FARMACIA ARAUCANA S.R.L., Laboratorio de Preparaciones Homeopáticas, no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que a través del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría se corroboró la inexistencia de la firma titular de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4467

los registros, FARMACIA ARAUCANA S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 13 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma FARMACIA ARAUCANA S.R.L., Laboratorio de Preparaciones Homeopáticas, con domicilio en la calle Rivadavia 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4467

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁSE los Certificados de inscripción en el REM N° 29.804, 29.816, 29.817, 29.820, 29.821, 29.822 (2), 29.883, 29.884, 29.885, 29.886, 29.887 y 29.888 cuya titularidad corresponde a la firma FARMACIA ARAUCANA S.R.L., Laboratorio de Preparaciones Homeopáticas, por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-19717-12-3

DISPOSICIÓN N°

rs

4467

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.